



**Muni
Guate**

Memoria de Labores 2020
Municipalidad de Guatemala

JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO

1

**CUENTA
CONMIGO**

#JuntosLogramosMás

munigate.com | [f](#) [t](#) [@](#) [v](#)



TABLA DE CONTENIDO

CARATULA.....	1
TABLA DE CONTENIDO.....	2
I. ADMINISTRACIÓN DE TRÁNSITO.....	3
II. CREACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO.....	4
III. OBJETIVOS DE LOS JUZGADOS.....	4
IV. MISIÓN.....	6
V. VISIÓN.....	6
VI. FUNCIONES.....	6
VII. METAS Y OBJETIVOS LOGRADOS POR EL JUZGADO SUGINDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO.....	7
VIII. MEDIDAS Y TRABAJOS ADOPTADOS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO, POR PROBLEMAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 DURANTE EL AÑO 2020..	8
IX. SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Y MOTOS CHATARRA O PARA DESARME 2020, REALIZADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO.....	9
X. Cuadro de Boletas de Aviso, Requerimiento y Citación resueltas 2020.....	11



XI.	Grafica de Boletas de Aviso, Requerimiento y Citación resueltas 2020.....	11
XII.	Cuadro de vehículos consignados por motivo de incautación durante el año 2020.....	12
XIII.	Grafica de vehículos consignados durante el año 2020.....	13
XIV.	RECURSOS DE REVOCATORIA AÑO 2020	13
XV.	AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS CELEBRADAS POR ACCIDENTES DE TRÁSNITO AÑO 2020.....	14
XVI.	FOTOGRAFIAS.....	14

I. ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO

De conformidad con el artículo ocho de la Ley de Tránsito, contenido en el Decreto 132-96 del Congreso de la República, el Organismo Ejecutivo mediante Acuerdo Gubernativo, está facultado para trasladar a las municipalidades que se encuentran en condiciones técnicas, la administración del tránsito dentro de su jurisdicción.

Para tal efecto, en el caso de la Municipalidad de Guatemala, mediante Acuerdo Gubernativo 67-98 de fecha 11 de febrero del año de 1998, por medio del cual se delegó la competencia de la administración del tránsito, en su respectiva jurisdicción.

Mediante Acuerdo Municipal de fecha 23 de febrero de 1998, el Concejo Municipal convalidó el traslado de la competencia de la autoridad de tránsito a la Municipalidad de Guatemala, ratificando oficialmente el contenido del Acuerdo Gubernativo 67-98. En dicho acuerdo se estableció que la competencia de la administración del tránsito se ejercería por medio de la Policía Municipal de Tránsito.

Finalmente se faculta a la Municipalidad a emitir las regulaciones en materia de tránsito que afecten con exclusividad el municipio de Guatemala, quedando



excluidos de dicha regulación los temas relativos a licencia de conducir, placas de circulación, seguros, registro de conductores y de vehículos y otros asuntos de observancia general.

II. CREACION DEL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO

El acuerdo de Concejo Municipal Número COM-005-04 establece en su artículo primero que para ejercer de forma más adecuada la competencia de tránsito en el Municipio de Guatemala se crean los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito los cuales dependerán directamente del alcalde Municipal.

Este Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito es una dependencia municipal que se encarga de recibir, conocer y resolver los casos de impugnaciones de boletas de aviso, requerimiento de pago y citación impuestas por la Policial Municipal de Tránsito dentro de la jurisdicción municipal, asimismo de resolver los casos de impugnaciones de boletas de aviso, requerimiento de pago y citación por falta de pago de parquímetro en la ciudad de Guatemala y resolver los procedimientos administrativos por la impugnación de aparatos inmovilizadores (cepos), impuestos por la Policía Municipal de Tránsito de la ciudad de Guatemala

Otra competencia de este Juzgado es conocer, tramitar y resolver, los procedimientos referentes a la devolución de vehículos incautados y/o consignados por la Policía Municipal de Tránsito, de conformidad con la ley y reglamento de tránsito vigentes, así como los que se consignan según las ordenanzas municipales que se han emitido referentes a la administración del tránsito en la ciudad capital, y para tal efecto el juzgado verifica el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la devolución de los mismo.

III. OBJETIVOS DE LOS JUZGADOS

- Brindar servicio y atención a los usuarios que se encuentran relacionados a hechos de tránsito suscitados en el municipio de Guatemala.



- Atender las necesidades que surjan de las sanciones por las infracciones a la ley de Tránsito y su Reglamento.
- Recibir, conocer, diligenciar y resolver los casos de impugnaciones de boletas de tránsito impuestas por la Policía Municipal de Tránsito.
- Resolver dentro del plazo de treinta días los procedimientos administrativos por las impugnaciones de cepos.
- Conocer sobre todos los procedimientos de incautación y/o consignación de vehículos y documentos que la Policía Municipal de Tránsito pone a disposición del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito por transgresiones a la Ley de Tránsito vigente, así como el Reglamento de Tránsito y ordenanzas municipales referentes al tránsito en la ciudad capital.
- Generar expedientes administrativos según las impugnaciones de los vecinos que se apersonan a este Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito que han cometido una infracción a la Ley de Tránsito vigente, así como al Reglamento de Tránsito y ordenanzas municipales referentes al tránsito en la ciudad capital.
- Celebrar audiencias entre las partes que han estado involucradas en un hecho de tránsito en donde han resultado daños a la propiedad ajena y proponer formas ecuanímes para solucionar su conflicto en base a la Ley de Tránsito vigente, así como en base al Reglamento de Tránsito y ordenanzas municipales referentes al tránsito en la ciudad capital.



IV. MISIÓN

Resolver las controversias en materia de tránsito, utilizando los medios que permitan la celeridad y sencillez del procedimiento administrativo, ejecutando las ordenanzas y el cumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones municipales, emitidas en el ámbito de su competencia y con las formalidades de Ley.

v. VISIÓN

Prestar un servicio eficiente y eficaz en materia de tránsito, respetando el principio de legalidad y debido proceso, con fundamento en la calidad y mejora continua de los servicios.

VI. FUNCIONES

- a. Conocer, resolver, los procedimientos referentes a la devolución de vehículos y documentos consignados por la Policía Municipal de Tránsito, verificando el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la devolución de los mismos.
- b. Guarda, custodia y oportuna devolución, así como el ordenamiento de todos los vehículos consignados por la Policía Municipal de Tránsito.
- c. Recibir, conocer, resolver los casos de impugnaciones de boletas de aviso, requerimiento de pago y citación impuestas por la Policía Municipal de Tránsito dentro de la jurisdicción municipal.
- d. Conocer y resolver los casos de impugnaciones de boletas de aviso, requerimiento de pago y citación por falta de pago de parquímetro en la Ciudad de Guatemala.



- e. Resolver dentro del plazo de treinta días los procedimientos administrativos por la impugnación de aparatos inmovilizadores (cepos), impuestos por la Policía Municipal de Tránsito de la Ciudad de Guatemala.

VII. METAS Y OBJETIVOS LOGRADOS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO:

Para el desarrollo de metas y objetivos logrados por parte del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, se tiene que tomar en cuenta que lamentablemente, el año 2020 ha sido bastante irregular, ya que el país es afectado actualmente por el virus Covid-19, lo cual ha venido ha afectar el trabajo realizado por este Juzgado, en virtud que se tuvo que implementar protocolos de seguridad tanto a los colaboradores municipales como a los vecinos que acuden al mismo.

Se tiene que tomar en cuenta que el desarrollo del trabajo realizado durante el año 2020 se vio interrumpido con la implementación del Teletrabajo, del trabajo por turnos y los cambios de horarios que el juzgado sufrió, con el fin salvaguardar la vida de los colaboradores municipales y que no existiera la aglomeración de vecinos que acuden a este Juzgado, teniendo cuidado que se mantenga el distanciamiento físico entre personas. Por lo que las metas y objetivos logrados por el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, son las siguientes:

- a. Se diligenciaron los trámites legales para realizar la subasta de vehículos consignados por la autoridad de tránsito que han causado abandono por sus legítimos propietarios; autorizando el Concejo Municipal la Subasta Pública mediante Acuerdo número COM-39-2020 para los días 10 y 14 de diciembre del presente año.
- b. Se brindó el apoyo con los utensilios y material de oficina necesario para los encargados de los predios municipales, este material ayuda a limpieza, ornato, iluminación y control de entradas y salidas de vehículos.



- c. Comunicación con los encargados y director de la Central de Mayoreo (CENMA) así como la seguridad en el mismo con el fin de brindar un mejor trabajo y tener mayor seguridad en los predios.
- d. Se remitió al Archivo General los expedientes trabajados en este juzgado que se encuentren fenecidos y los expedientes que se encuentran con documentos consignados, que después de 6 meses no han sido reclamados por sus propietarios.
- e. En virtud de la pandemia que afectó el país; el Juzgado implementó protocolos de seguridad, tanto al vecino como a los colaboradores municipales, en consecuencia, se colocaron mamparas de protección tanto en los escritorios de los Oficiales como en la recepción, así también la implementación del uso de mascarillas, el distanciamiento físico, la toma de temperatura y la aplicación de alcohol.
- f. Se realizaron fumigaciones periódicas con el apoyo de Abasto de CENMA en el Juzgado, con el fin de reducir la propagación del Covid-19.

VIII. MEDIDAS Y TRABAJOS ADOPTADAS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO, POR PROBLEMAS DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 DURANTE EL AÑO 2020.

El año 2020 ha sido un año inusual en el diario vivir de los vecinos del municipio de Guatemala, como en el trabajo realizado por parte del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, en virtud que a partir 16 de marzo se decretó por parte del Gobierno Central estado de calamidad por la pandemia del Coronavirus Covid-19, por lo que el trabajo realizado en este Juzgado tuvo que ser redistribuido, en virtud que se tomaron medidas de protección como la implementación del teletrabajo para las personas en riesgo de enfermedad o mayores de 60 años, así como la colocación en los escritorios de los oficiales y en las ventanillas de atención al



público del Juzgado y de Emetra de Mamparas, toma de temperatura corporal y la utilización de gel de Alcohol al ingreso a dicho Juzgado, con el fin de reducir o evitar el posible contagio del Covid-19, como consecuencia de las medidas adoptadas, a la fecha ninguno de los colaboradores de este juzgado ha dado positivo.

Durante el proceso del estado de calamidad los indicadores de resultados en este Juzgado mermaron, en virtud que el trabajo realizado normalmente en el Juzgado ha sido trasladado por Teletrabajo para algunos empleados, así como la consignación de licencias, tarjetas de circulación y vehículos se redujo por parte de los agentes de Emetra. También disminuyó la cantidad de personas que acudían al Juzgado de Tránsito, debido al distanciamiento social, así como por el miedo al contagio del Covid-19.

A partir del último trimestre del año 2020 y ante el relajamiento de medidas impuestas por el Gobierno Central en cuanto al combate al Coronavirus Covid-19, hubo un ligero aumento en cuanto trabajo realizado en este Juzgado, sin que eso haya sido motivo para que la administración municipal y en especial el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito haya reducido los procesos de desinfección y distanciamientos físico, con el fin de resguardar la salud y vida de los colaboradores municipales y de los vecinos.

IX. SUBASTA PUBLICA DE VEHICULOS Y MOTOS CHATARRA O PARA DESARME 2020, REALIZADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO:

Uno de los grandes logros de esta nueva administración municipal y en especial del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, es la elaboración y desarrollo y conclusión de la primera Subasta Pública motocicletas y vehículos chatarra o para desarme, realizada los días 10 y 14 de diciembre del presente año, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal por medio del Acuerdo Municipal COM-39-2020 de fecha 16 de noviembre del año 2020.



El proceso de elaboración, aprobación y desarrollo de la Subasta Pública, fue un gran reto por parte de este Juzgado de Tránsito, en virtud que todo el desarrollo e implementación de dicha subasta se realizó con la creación de nuevos procesos, ya que los mismos no existían.

Entre los trabajos realizados previo al inicio del proceso de la Subasta Pública, consistió en la ubicación y clasificación de más de 1,000 expedientes de vehículos y motocicletas, que estuvieran dentro de los parámetros que se exige para ingresar a la subasta; posterior a la clasificación de los mismos se solicitaron los informes respectivos de los vehículos a la Superintendencia de Administración Tributaria, al Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil, los cuales sirvieron de base para ver las condiciones que los vehículos tenían tanto en materia tributaria como el estatus que poseen por parte de gobernación y poder depurar los vehículos a subastar.

Después de realizar la depuración de los vehículos, se realizaron 117 expertajes por parte de la Unidad de Expertaje de la Policía Nacional Civil, con el objeto que los vehículos a subastar no tuvieran alteraciones tanto en sus motores como en el chasis de los mismos, así también que los mismos no contaran con denuncias activas de robo.

Con los expedientes depurados y la documentación solicitada anteriormente, se realizó la creación de las bases de la Subasta Pública y el proyecto del Acuerdo para la aprobación de las mismas; dicho expediente previo a trasladarlo a Concejo, conto con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos e informes de las Direcciones de Financiero y Auditoria Interna, todas de la Municipalidad de Guatemala, con el fin que el Concejo Municipal conociera dicho proyecto y lo aprobara, lo cual se dio con fecha 16 de noviembre de 2020 por medio del Acuerdo Municipal COM-39-2020, estableciéndose como fecha para la subasta 10 y 14 de diciembre del 2020.

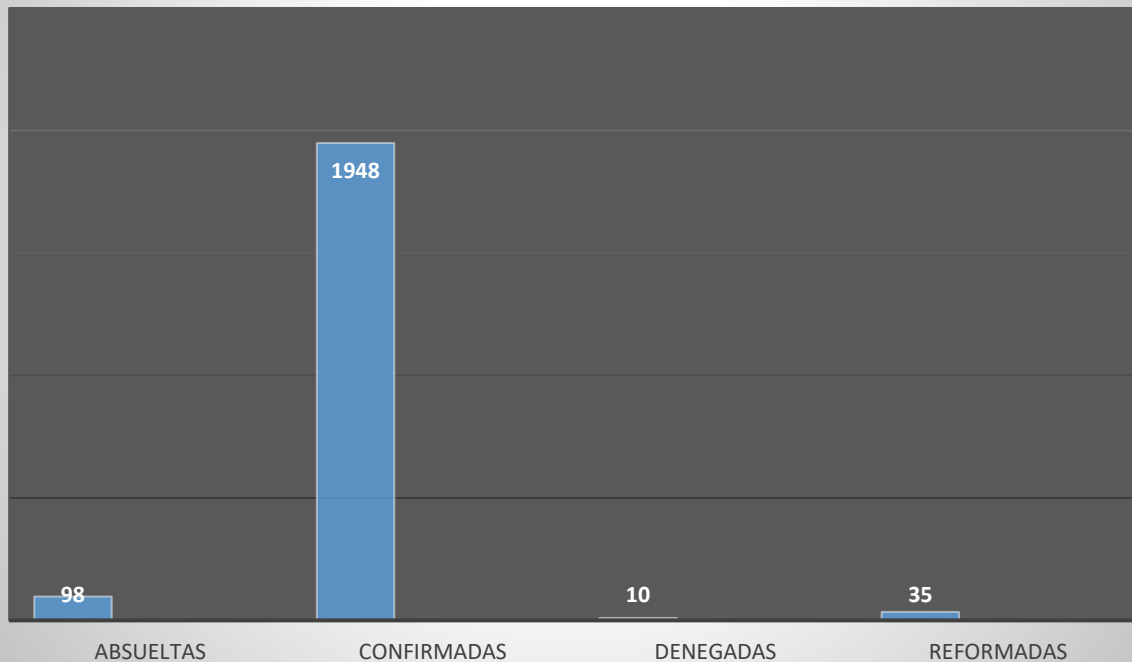


X. Cuadro de Boletas de Aviso, Requerimiento y Citación resueltas 2020

ABSUELTAS	CONFIRMADAS	DENEGADAS	REFORMADAS	TOTAL
98	1948	10	35	2091

XI.

Grafica de Boletas de Aviso, Requerimiento y Citación resueltas 2020



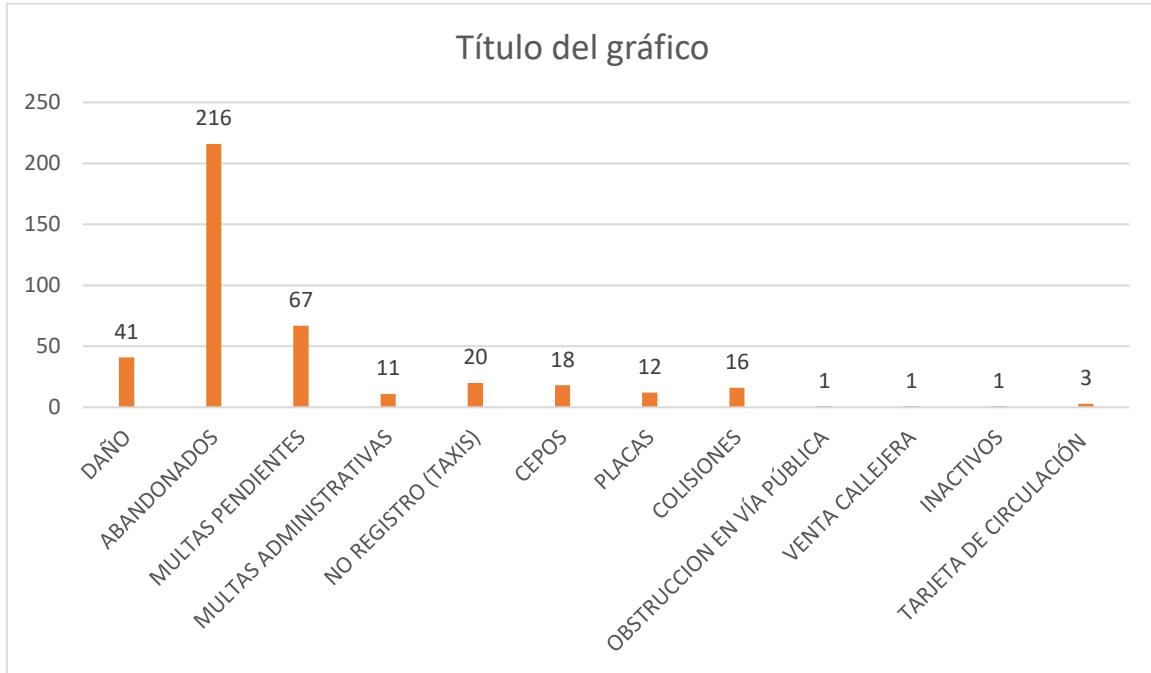


XII. Cuadro de vehículos consignados durante el año 2020

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DAÑO	3	5	4	1	1	3	3	3	7	3	3	5	41
ABANDONADOS	41	40	13	0	3	11	30	18	37	15	3	5	216
MULTAS PENDIENTES	12	22	2	0	2	2	2	4	8	4	5	4	67
MULTAS ADMINISTRATIVAS	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2	11
NO REGISTRO (TAXIS)	2	1	0	0	0	2	0	1	4	4	3	3	20
CEPOS	3	0	0	2	1	2	0	1	1	2	3	3	18
PLACAS	2	3	1	1	0	0	0	0	1	1	1	2	12
COLISIONES	1	0	2	1	0	0	0	0	1	2	5	4	16
OBSTRUCCION EN VÍA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
VENTAS CALLEJERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
INACTIVOS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TARJETA DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	3
TOTAL X MES	53	62	20	5	7	20	28	26	53	33	24	27	358



XIII. Gráfica de vehículos consignados durante el año 2020



XIV. RECURSOS DE REVOCATORIA AÑO 2020

Año	Cantidad
2020	0

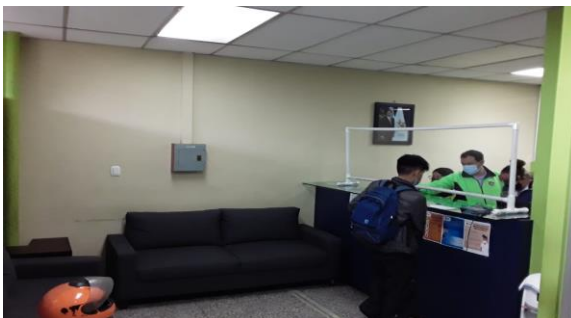


XV. AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS CELEBRADAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO AÑO 2020

Mes	Personas
Enero	12
Febrero	26
Marzo	22
Abril	8
Mayo	11
Junio	12
Julio	9
Agosto	08
Septiembre	08
Octubre	18
Noviembre	24
Diciembre	10

XVI. FOTOGRAFÍAS

Mamparas de Protección contra el Covid-19





DESINFECCIÓN DEL JUZGADO



PREDIOS A INICIO DE AÑO 2020



PREDIOS A FINAL DE AÑO 2020

